

el Obispo, ó otras personas, que para esto vbiere deputado, contará sus culpas de palabra, ó por escrito ante el mesmo Obispo, ó sus deputados, estando presente el Notario, ó Escrivano, y en presencia de dos, ó tres testigos los declarará, jurará de dezir verdad, será preguntado de muchas circunstancias, de la creencia, del tiempo que permaneció en el horror y de las demas cosas que pertenecen á la seguridad de su conciencia: si fuere necessario se le dize que explique todos sus errores enteramente, y con confianza, que no tema de descubrir la llaga, para recibir en ella copiosa, y saludable medicina: amonestarasele quan gravemente ha herrado, dexando la Yglesia Catholica Romana, menospreciando su doctrina, y apartandose de su verdadero, y recto camino, la qual desea instantemente su salud. Despues que se le vbiere recibido la confession en juicio, en está forma, en particular audiencia del Obispo, ó de su Vicario, ó en otra qualquier parte que se vbiere determinado elegir, entonces el Obispo, ó los deputados, mandarán, que el penitente hincado de rodillas delante del libro de los Evangelios, deteste, y adjure las heregias, y errores que ha confessado: Hecha esta detestacion, y prometiendo, que jamás dexará la Yglesia Catholica Romana, el Obispo, ó sus deputados, absolverán al penitente en la forma que acostumbra la Yglesia poniendole penitencias saludables: El Notario hará patentes letras, ó publico instrumento de todo el acto, que firmará el Obispo, ó el que vbiere deputado, que impuso la penitencia al converso, y confite; y este instrumento se le dará al reo absuelto, para que conste que se reconcilió al gremio de la Yglesia, y hizo penitencia. Despues que el reo estuviere absuelto de las censuras en el fuero exterior, en la forma dicha (será absuelto por confessores aprobados, en el penitencial). Hasta aqui Barbosa.

Aduiertase, que bastará darle testimonio al reo del instrumento, quedando el original en el Archiuo.

Esta es la forma que se podrá guardar en recibir las acusaciones de los que voluntariamente vinieren á pedir misericordia, y en concluirles sumariamente sus causas, absolviendolos con la devida solemnidad. EL OBISPO DE OAXACA. Ante mi, *D. Toribio Diez Quintanilla*, Secretario.



Los señores Obispos, y otros Prelados, y otras personas, que di...

Los señores Obispos, y otros Prelados, y otras personas, que di...

MANUAL

MINISTROS DE INDIOS

SERNA.

MANUAL DE MINISTROS DE INDIOS,

ESCRITO EN 1656.



MEXICO

1656

MANUAL

DE

MINISTROS DE INDIOS

PARA EL CONOCIMIENTO

DE SUS IDOLATRIAS, Y EXTIRPACION DE ELLAS.

DEDICADO

AL ILLMO. SR. DR. D. MATHEO DE ZAGA DE BUGUEIRO,

COLEGIAL DEL DE FONSECA EN SANTIAGO DE GALICIA,
Y DEL MAYOR DE SANTA CRUZ DE VALLADOLID, SU RECTOR, CATHEDRATICO DE LETRAS HUMANAS EN LA VNIVERSIDAD DE COMPOSTELA,
EN LA DE VALLADOLID DE LAS CATHEDRAS DE PHILOSOPHIA DE DURANDO Y DE PRIMA DE SAGRADA ESCRITURA,
CANONIGO DE LA SANTA IGLESIA DE ASTORGA,
MAGISTRAL DE LA IMPERIAL DE TOLEDO,
ARZOBISPO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE MEXICO, DEL CONSEJO DE S. M.

COMPUESTO

POR EL DR. JACINTO DE LA SERNA,

NATURAL DE MEXICO,
RECTOR DOS VECES DEL COLEGIO VIEJO DE TODOS SANTOS,
DR. THEOLOGO DE ESTA IMPERIAL VNIVERSIDAD, RECTOR TRES VECES DE ELLA,
CURA MAS ANTIGUO DEL SAGRARIO DE ESTA SANTA IGLESIA,
VISITADOR GENERAL
DE LOS SEÑORES ARZOBISPOS D. FRANCISCO MANSO, Y D. JUAN DE MAÑOSCA, Y EXAMINADOR SINODAL
DE LOS MISMOS GOBIERNOS.

PRIMERA EDICIÓN.

MÉXICO.

IMPRENTA DEL MUSEO NACIONAL.

1892

MANUAL

MINISTROS DE INDIOS

DE SUS IDOLATRIAS Y EXTIRPACION DE ELLAS

AL ILLMO. SR. DR. D. MATHEO DE ZAGA DE BUGUEIRO

SERNA

POR EL DR. JACINTO DE LA SERNA

MANUAL DE INDIOS

DE INDIOS

ESCRITO EN 1856

PRIMERA EDICION

MEXICO

1892

MANUAL
DE
MINISTROS DE INDIOS

DE SUS IDEAS Y EXTRAPOLACION DE ELLAS

AL ILLMO. SR. DR. D. ALFONSO DE NÚÑEZ DE CASTRO

POR EL DR. JACINTO DE LA SERNA

PRIMERA EDICIÓN

MEXICO

IMPRESA DEL MEXICO NACIONAL

1892

DEDICATORIA.

ILLMO. SEÑOR.

EL Gran Arzobispo de Milan Sn. Ambrosio sobre el Salmo 18 dice vnas palabras, que ni pueden escusarse los Fieles de la Iglesia Mexicana Metropoli de este Reyno, de entenderlas por si, ni dejar de aplicarlas á la venida de V. S. I: *homines, siquem nobilem, siquem fortem, siquem sapientem, audiunt tanquam supra hominem arbitantes concupis, cum videre*. La noticia de vn hombre noble, de vn hombre de valor, de vn hombre sabio, obra tales efectos en los que la oien, que haciendo de el vn concepto de Deidad desean con ansias del corazon, y afectos del alma ver este hombre noble, valeroso y sabio. Todo esto les ha sucedido á los Fieles de este Arzobispado, que estando curando las lágrimas tan justas con la mudanza de Prelados tan Insignes, gloria de las Españas; y la muerte de otros cuias cenizas descansan en esta Sta. Iglesia, y las almas en eterna Bienaventuranza; la nueva de la venida de V. S. I. á este Arzobispado Cabeza de este Nuevo Mundo, los consoló y alentó de manera que todos juntos, y cada vno de por si deseaban ya ver vn Prelado noble para su amparo, valeroso para su defensa, y docto para su enseñanza. Mas como las preciosas Margaritas se compran á precio de todo el caudal del que las busca (aunque sea muy rico y poderoso) para que la llegada de V. S. I. á su Iglesia fuese mas estimada quiso el tiempo que se costeara á precio de grandes deseos, y de mayores ansias de verle; pues quando las esperanzas estaban comprometidas para su cumplimiento en la venida de esta Flota que se aguardaba el año pasado, se dilató para que las esperanzas dilatadas atormentasen mas á los que esperaban: *spes qua difertur affligit animam*, dijo el Espiritu Santo: y no solo esto, sino que hacen dudar de conseguir lo que se desea: assi lo dijo Terencio *spes anxia mentem. Extrahit et longo consummit gaudia voto*. Mas Dios Nro. Señor que nos concedió la eleccion de la persona de V. S. I. para esta Iglesia, nos consoló con su venida, y nos cumplió nuestros deseos: *Qui replet in bonis desiderium tuum* dijo el Propheta Rey, porque sabe quando es servido llenar las medidas de ellos, y obrar lo que conviene en la maior necesidad: como la eleccion de David por Rey de su Pueblo; de que hace mencion el Propheta Ezequiel debajo de la metafora del Pastor *et suscitabo super eas* (habla con las ovejas de su rebaño) *Pastorem vnum qui pascet eas servum meum David*. Quiera Dios Nro. Señor, que como en la eleccion de David la permanencia de su Reyno la significó el Propheta Samuel con el vaso grande del Sagrado Olio conque lo vngió por Rey: *imple cornu tuum oleo*: á distincion de la eleccion de Saul, que fué con vn vaso pequeño: *tulit autem Samuel lenticulam olei et edefadit super capud eius*, que significaba el poco tiempo que avia de gozar del Reyno, como lo notó Sn. Gregorio Papa. Sea V. S. I. para esta su Iglesia, como vn David, y que la gobierne muchos y felices años como Pastor de ella, y con las calidades de buen Pastor. Oficio Señor, es honroso y honeroso, y por esso el Mayoral del Rebaño de la Vniversal Iglesia Christo Señor Nuestro se nombró por Pastor, y por buen Pastor con que honró el Oficio, y lo honero, *ego sum Pastor bonus*: acredita y honra el Oficio con nombrarse el mismo Sor. *Pastor*, y hacelo cargo con decir que ha de ser bueno, *bonus*; porque si es suave, y apetecible la honra del Oficio, es formidable la carga de él. Es este Oficio so-